



Centro de Estudios de la Administración del Estado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Noviembre • 2021



Tramitando un contrato a honorarios de personas naturales en SIAPER en Línea.

Temario:

- I. Marco normativo.
- II. Tipos de contratos a honorarios de personas naturales.
- III. Agente público.
- IV. Ejemplos prácticos de tramitación:
 - a. Honorario a suma alzada con y sin catálogo.
 - b. Modifica/Rectifica.

I. Marco normativo del contrato a honorarios

- Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de Personal.
- Resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General.

I

Marco normativo
del contrato a
honorarios

Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

“Artículo 11.- Podrá contratarse la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución, mediante resolución de la autoridad correspondiente. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.”

I

Marco normativo
del contrato a
honorarios

Ley N° 19.896, artículo 5.

“Artículo 5º.- Los decretos o resoluciones que aprueben la contratación de personas naturales a honorarios, en los órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos, cualquiera que sea el ítem de imputación, deberán contar con visación del Ministerio correspondiente, para lo cual se acompañará un certificado emanado del órgano o servicio respectivo en que conste que el monto comprometido se ajusta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, a la autorización máxima otorgada en la referida ley para la anualidad respectiva.

[...]”

[* Y otras normas en el mismo artículo.]

I

Marco normativo del contrato a honorarios

Resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General

“Artículo 7º.- Transcripción íntegra

Los contratos de trabajo y a honorarios deberán ser transcritos íntegramente en el cuerpo del decreto o resolución que los apruebe.”

“ Artículo 12º. - Están exentos de toma de razón y deberán enviarse para su registro en esta Contraloría General, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de su emisión, los decretos y resoluciones relativos a la vida funcionaria que a continuación se indican:

[...]

11. Contratos a honorarios.

[...]

29. Términos anticipados de contratos a honorarios.”



II. Tipos de contratos de honorarios de personas naturales.

1

Contratos de personas naturales a honorarios a suma alzada.

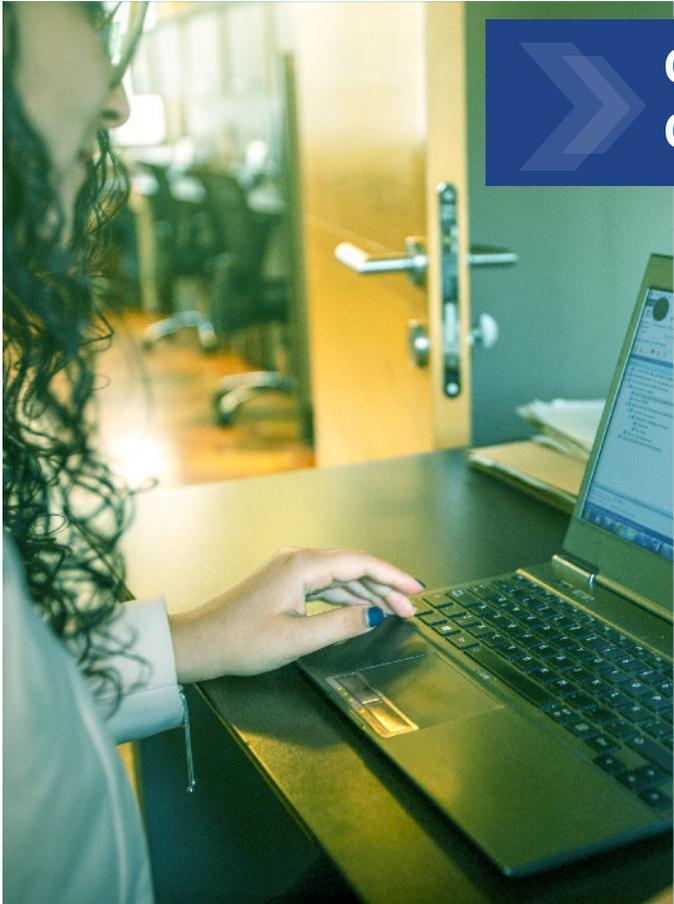
2

Contratos de personas naturales asimilados a grado.

3

Contratos de personas naturales a suma alzada - Cuenta complementaria





Contratos a honorarios de personas naturales - Cuentas complementarias

Elementos distintivos:

- Imputación a un programa con código distinto del clasificador presupuestario.
- No requieren visación.



III. Agente público

- El agente público es una condición que reconoce una norma legal a prestadores de servicios a honorarios, que por sus especiales características deben ser considerados funcionarios públicos, y en consecuencia sujetos a las normas relativas a responsabilidad administrativa y civil.
- Es la ley la que establece tal calidad.
- Normalmente esta calidad se encuentra contenida en las glosas de la ley de presupuesto y se refieren a una cantidad determinada de cupos.
- Debe encontrarse explicitado en el acto administrativo.





IV. Ejemplos prácticos de tramitación.

- a. Honorario a suma alzada con y sin catálogo.
- b. Modifica/Rectifica.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CEACGR.CL

